



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CENTRO DE INICIATIVAS
Ref: RALLS/bpl
Asunto: Convocatoria de Becas.
Expte. GEX:4001/2022

DECRETO ALCALDÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Montilla tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, por ello con objeto de lograr incentivarlo de manera sostenible en el tiempo, desde el Área de Desarrollo Local se planteó la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación España Creativa - "un territorio en transformación, una nueva modernidad" UN MODELO DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EN RED-; que pretende impulsar la creatividad y la innovación de nuestro país, a partir de la creación de un nuevo modelo en red de ciudades y territorios creativos y un modelo en red de emprendedores culturales y creativos.

El Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE! es una iniciativa diseñada desde España Creativa e impulsada desde la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España (RECITCREA). Se trata de un camino específico para emprendedores creativos que cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a través de las Ayudas de Acción y Promoción Cultural 2021; y durante el cual se ofrecerá a los participantes una formación gratuita presencial y la mentorización de su Plan de Negocio (Business Plan). A través de convocatoria pública (<http://elcaminocreativodesantiago.es/>) España Creativa seleccionará a un grupo de 20 emprendedores para participar en este proyecto.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81



BEFC3370DA8B272CED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

El Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE! quiere ser una oportunidad de generar riqueza y empleo, dinamizando el talento y ayudando a los emprendedores a desarrollar su plan de negocio a lo largo del camino a través de talleres, dinámicas de grupo y procesos participativos.

Sobre la base de lo anterior, el Ayuntamiento de Montilla, como socio de España Creativa, promueve la participación de emprendedores creativos locales en El Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE!; mediante la correspondiente convocatoria pública de becas (desplazamiento, alojamiento, manutención) que faciliten el acceso a esta formación.

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES CREATIVOS LOCALES EN EL CAMINO CREATIVO – XACOBEO21.22. EMPRENDE!”

1.- NATURALEZA

Las presentes bases, regulan los criterios de acceso y valoración de solicitudes, para disfrutar de becas para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de aquellos y aquellas emprendedores creativos locales que participen el Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE! (modalidad presencial), diseñado desde España Creativa e impulsado desde la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España (RECITCREA).

2.- FINANCIACIÓN

El importe total de las becas que se concedan al amparo de esta convocatoria ascenderán a un máximo de 2.400,00 €; con cargo a la partida presupuestaria 60-433-47002 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81



BEFC3370DA8B272CED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

3.-OBJETO.

Con la finalidad de favorecer la participación de EMPRENDEDORES CREATIVOS LOCALES en el Camino Creativo –XACOBEO21.22. EMPRENDE!, diseñado desde España Creativa e impulsado desde la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España (RECITCREA), se convocan becas destinadas a las personas que realicen el camino y desarrollen su Plan de Negocio a lo largo del mismo, para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y que se seleccionen de conformidad con los criterios que se recogen en las presentes bases

4.- DOTACIÓN INDIVIDUAL

Se concederá 3 becas valoradas en 800 € cada una. No obstante, si una vez resuelta la convocatoria de CAMINO CREATIVO – XACOBEO21.22. EMPRENDE!, existiera remanente en la concesión de estas ayudas, este podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias incrementándose el importe de las becas concedidas hasta agotar el crédito existente.

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán optar a alguna de las becas anunciadas en esta convocatoria los/las emprendedores creativos locales que participen en el Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE!, y hayan formalizado su inscripción en el mismo, hasta el 15 de mayo, en la web www.elcaminocreativodesantiago.es.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por “emprendedores/as creativos locales” quienes, estando o no empadronados en Montilla, cumplan con los requisitos establecidos en el art. 3 de la CONVOCATORIA PÚBLICA EL CAMINO CREATIVO – XACOBEO21.22. EMPRENDE! De España Creativa(<http://elcaminocreativodesantiago.es/wp-content/uploads/2022/02/2a-CONVOCATORIA-PUBLICA-5-FEBRERO-15-MAYO-2022.pdf>); y vayan a emprender su negocio en nuestra localidad.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022



BEFC3370DA8B272CED81

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

7.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en la página web municipal www.montilla.es, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.

8.1.- SOLICITUD.

La solicitud y demás documentación preceptiva deberá ser presentada en el plazo de en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud, dirigida al Área de Desarrollo Local, se presentará a instancia de la persona interesada de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (www.montilla.es).

Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, se presentará única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://sede.eprinsa.es/montilla/tramites>.

La presentación de solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

8.2- DOCUMENTACIÓN. Documentación a aportar:

- Copia del DNI.
- Declaración Responsable que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022



BEFC3370DA8B272CED81

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Andalucía y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento. (ANEXO 1)

- Documentación acreditativa de la solicitud de plaza en la convocatoria pública del CAMINO CREATIVO – XACOBEO21.22. EMPRENDE! De España Creativa.
- Certificado de cuenta bancaria en la que figure como titular.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

8.3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Para la valoración de la solicitudes se constituirá una Comisión integrada por:

- El Tte. De Alcalde de Desarrollo Local, que actuará de Presidente/a de la Comisión de Valoración.
- Un/a representante de España Creativa.
- Un/a Técnico/a del Área de Desarrollo Local, quien actuará como secretario/a.

El Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Local es el órgano competente para instruir el procedimiento de participación en el Programa regulado por las presentes bases. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

La concesión de becas se efectuará hasta agotar el crédito disponible conforme a al siguiente criterio de valoración:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81



BEFC3370DA8B272CED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Proyecto seleccionado en la PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EMPRENDEDORES A “EL CAMINO CREATIVO DE SANTIAGO” DESDE LA RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS DE ESPAÑA (RECITCREA), www.elcaminocreativodesantiago.es.

De manera especial y en relación al aprovechamiento de la actividad, se considerará la información aportada desde la España Creativa en relación a los proyectos presentados y seleccionados en la mencionada convocatoria pública de RECITCREA.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, el Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Local elevará propuesta de resolución al órgano competente. La relación de becas concedidas figurará tanto en la Base Nacional de Subvenciones como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PAGO DE LA BECA

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones para recibir el pago de la beca otorgada:

- a) Cumplir la actividad que fundamentó la concesión de la beca y justificar ante el Ayuntamiento la misma.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- c) Presentar en el Registro general del ayuntamiento la documentación acreditativa de la finalización de la formación que da lugar al objeto de la

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022



BEFC3370DA8B272CED81

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

beca.

La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones se deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del CAMINO CREATIVO DE SANTIAGO. Documentación justificativa a presentar:

- Relación detallada de los gastos de DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y/O MANUTENCIÓN realizados, con identificación del acreedor, el documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Copia de las facturas (no tickets) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se acompañarán los correspondientes justificantes de pago.

EL ALCALDE

(Firmado y fechado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

BEFC 3370 DA8B 272C ED81



BEFC3370DA8B272CED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES CREATIVOS LOCALES EN EL CAMINO CREATIVO – XACOBEO21.22. EMPRENDE!”

Don/Doña.....con
D.N.I.....,y domicilio en
nº municipio C.P.....provincia
de.....
como solicitante de ayuda dentro de la Convocatoria de Becas de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación de emprendedores creativos locales en el Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE!

DECLARA, BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria de Andalucía y frente a la Seguridad Social (TGSS).

AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento.

ACEPTA las condiciones de las bases que regulan la “Convocatoria para la concesión de becas de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación de emprendedores creativos locales en el Camino Creativo – XACOBEO21.22. EMPRENDE!”

En Montilla ade.....de 2022

Fdo.:.....

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
BEFC 3370 DA8B 272C ED81



BEFC3370DA8B272CED81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/3/2022
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/3/2022

Num. Resolución:
Borrador

Insertado el: